

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE MAYO

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY			Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES			Valor nominal de cada título, Pesetas.	Desembolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	VALORES DEL ESTADO			FECHA	0/0	ACCIONES			0/0	0/0	0/0	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
30-4-914	79,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	80,10, 05 y 80,00		30-4-914	450,75	Banco de España.....	500				451,50	
30-4-914	80,05	" E, de 25.000 "	80,20		30-4-914	298,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				292,00	
30-4-914	80,40	" D, de 12.500 "	82,50		28-4-914	217,00	Banco Hipotecario de España..	500		45			
30-4-914	82,10	" C, de 5.000 "	82,00, 82,10 y 82,00		16-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250					
30-4-914	82,80	" B, de 2.500 "	83,00		21-4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500			50		
30-4-914	83,80	" A, de 500 "	83,35 y 45		30-4-914	118,00	Banco Español de Crédito.....	250					
30-4-914	84,00	" II, de 200 "	84,00		28-4-914	286,00	Unión Española de Explosivos..	100					
30-4-914	84,00	" G, de 100 "	84,00		30-4-914	45,75	Sociedad Universal Azuc. ^a de España, Preferentes.	500				46,00 y 45,75	
28-4-914	81,65	En diferentes series.....			18-2-914	321,00	" " Ordinarias..	500				13,00	
		A plazo.			7-3-914	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
	79,85	Fin corriente.....	80,15		18-4-914	81,00	La Papelera Española.....	500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-11-913	60,00	Unión Alcohalera Española.....	600					
30-4-914	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			24-9-913	30,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100					
30-4-914	90,50	" D, de 12.500 "			30-4-914	47,00	Sociedad de Chamberí.....	500					
30-4-914	90,50	" C, de 5.000 "	90,50		30-4-914	465,00	Mediolla de Madrid.....	500				470 pts. ac.	
30-4-914	90,50	" B, de 2.500 "			30-4-314	401,00	Ferrocarriles del M. Z. A.....	476				401,50	
30-4-914	90,50	" A, de 500 "	90,50				Idem Norte de España.....	475					
30-4-914	90,50	En diferentes series.....					B. E. Español del Río de la Plata.						
		5 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES						
		A) contado.					Cédulas del Banco Hipotecario.	500				98,50	
	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,70 y 60				Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500		4		74,50	
30-4-914	100,75	" E, de 25.000 "	100,70				C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	600					
	100,75	" D, de 12.500 "					Sociedad de Chamberí.....	500		5			
30-4-914	100,85	" C, de 5.000 "	100,80 y 75				Mediolla de Madrid.....	500		5			
30-4-914	100,90	" B, de 2.500 "	101,00 y 100,90				F. C. M. Z. A., Valladolid África. Serie A.	500		5			
30-4-914	101,90	" A, de 500 "	101,00 y 100,90				Idem fd., fd. id....." B.	500		5			
30-4-914	100,90	En diferentes series.....	101,00				Idem fd., fd. id....." C.	500		5			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIAZAS					Item Norte de España, Emisión 17 Enero 1905.						
		4 por 100 perpetuo al contado.....		1.197,000			18-4-914	72,00		1. ^a serie.	475		
		Idem fin corriente.....		100,000			16-4-914	75,50		2. ^a serie.	475		
		Idem fin próximo.....					16-4-914	75,60		3. ^a serie.	475		
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....		44,000			16-4-914	76,00		4. ^a serie.	475		
		5 por 100 amortizable.....		929,000			30-4-914	78,00		5. ^a serie.	500		
		Acciones del Banco de España.....		0,000			Obligaciones.....						
		Idem del Banco Hipotecario.....					Idem por resultas.....						
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		8,500			Id. para pago de expropiaciones en el interior.					86,00	
		Azucareras.—Preferentes.....		25,000			Cédulas para id. de id. en el ensanche.....					98,50	
		Idem ordinarias.....		75,000			Deputación provincial de Madrid.						
		Cédulas del Banco Hipotecario.....		17,000			Obligaciones.....						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS		
París, a la vista, total.....		
Cambio medio.....		
Paris, cheques, total.....		375,000
Cambio medio.....		106,125
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS		
Londres, a la vista, total.....		
Cambio medio.....		
		2,000
		26,93

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1º de Mayo de 1914.

La borrasca de las Azores permanece estacionada. Se halla ocupando el Norte de África y el Occidente de Portugal un área de presiones débiles relativas, por cuya causa en el Estrecho de Gibraltar sopla levante moderado. El tiempo es bueno para toda la península ibérica, de cielo poco nuboso, vientos flojos de primera y segunda cuadrant.

mero y segundo cuadrante, y temperatura suave; la máxima de ayer fué de 27 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en León. Las presiones elevadas residen sobre las islas británicas. El mar está poco agitado por todas las costas de Europa occidental y meridional.

Avísos transmitidos a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Presiones débiles al Sur de España. Es probable que continúe el levante del Estrecho. La borrasca de las Azores permanece estacionada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 1.º de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y 10°.	Tempe- ratura C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0 h.	705.43	11.8	62	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,8
4	704.90	10.2	66	Calm	3=Calm	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 9,9
8	705.81	13.2	59	NE.....	1=Ventilosa..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,8
12	705.25	20.4	45	ENE	0=Calm	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 7,6
16	704.94	21.8	36	Calm	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 223
20	704.50	17.2	58	NNW	0=Idem.....	>	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General de Prisiones por Real orden de 18 de Abril corriente para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Mayo hasta la misma hora del 28 de igual mes, puden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección General durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

CONDICIONES GENERALES

1.º La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 1.500 mantas de lana, de producción española, con destino á los reclusos en las Prisiones de Estado.

2.º La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señala en el oportunamente anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo ó de la persona en quien deje, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte, que se halle en turno con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.º El precio máximo que la Administración satisfará por cada manta de lana será el de 11 pesetas.

Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

4.º Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta por lo menos con treinta días de antelación, y solamente el primero en el Boletín Oficial de esta provincia.

Durante los días expresados en el anuncio que precede, se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones que radiquen en capital de provincia.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en el papel sellado de la clase undécima, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder, que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 825 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este depósito en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

6.º El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente por el orden de su entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad

de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

7.º No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.º Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 15 céntimos de peseta por cada manta objeto de esta contrata.

9.º Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Exmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10.º Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días, contados desde el en que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señalan el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad antes citada.

11.º Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

12.º En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y causas no previstas en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al

Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^º de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

1.^a Las mantas serán de lana pura, sin mezcla de berriz ni otras materias diferentes de la lana y sin que ésta haya servido en tejidos anteriores.

2.^a La resistencia al dinamómetro Chevilly será por lo menos de 50 kilogramos, con la mínima dilatación de tres centímetros, en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, libra entre grapas, y de 70 kilogramos por lo menos en la trama, con dilatación también como mínimo de tres centímetros y iguales dimensiones en los trozos de trama.

3.^a El tejido será del denominado cruzado, siendo indiferente el número de hilos de urdimbre y trama siempre que corresponda á las resistencias y peso que se detallan.

4.^a El peso mínimo de cada manta en estado de sequedad será si de dos y medio kilogramos, sin que pueda computarse el exceso de unas por las faltas de otras, debiendo ser su largo de dos metros 25 centímetros y el ancho de un metro 30 centímetros.

5.^a El color ha de ser gris pardo, con una franja de color blanco absoluto, de nueve centímetros de ancho en cada uno de sus lados menores.

Los lados menores, ó sean los paralelos a las franjas blancas, por los que se separarán unas prendas de otras desgajadas de tejidas, han de presentar un pequeño enforcado á modo de fleco para evitar que por el uso se deshaga el tejido.

6.^a La entrega de las 1.500 mantas se verificará a los cincuenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del ramo.

7.^a Las mantas objeto de este contrato se presentarán en cajas de madera, arpilleras ó cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantía de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos cuyo ancho no excede de 75 centímetros, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por nada de ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

8.^a El contratista efectuará la entrega en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.^a de las generales, con excepción del Notario.

También asistirán tres Peritos: uno, designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes ó Oficiales del Cuerpo de Administración militar; otro, por el de Hacienda entre los de Aduanas, y el tercero, por el Círculo de la Unión Mercantil.

9.^a Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los Peritos sobre si las mantas entregadas reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y todo seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión, elevando el acuerdo redactado á la Superioridad, la que en caso de ser admitidas dispondrá que por la Ordenación de pagos de este Ministerio se expida el oportunamente libramiento para su pago á favor del contratista.

10. Una vez admitidas las mantas contratadas y ordenado su pago, se devolverá

rá la fianza al contratista, si contra él mismo no resulta alguna responsabilidad.

11. Si del reconocimiento resultare que las mantas entregadas no reúnen las condiciones establecidas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros mantas entregadas y se acordará la rescisión del contrato con arreglo al artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad, anteriormente citada, pactando efectivos dichos perjuicios con arreglo á lo preceptuado en el artículo 61 de dicha ley.

12. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concederá, nombrando al efecto igual número de peritos, para que en reunión de los que hayan practicado el primero, y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las mantas, quedando á arbitrio la Dirección General para preparar lo que estimare procedente.

Contra la resolución que reciba no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantarán la oportunas actas, que firmarán los asistentes á los mismos.

13. Los gastos del reconocimiento recaerán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

14. Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro del plazo marcado, la Dirección General podrá concederle otros de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Ilmo. señor Ministro de Gracia y Justicia pedirá concederle las prórrogas que estime procedentes, siempre que existan motivos muy justificados y que no se sigan perjudicar á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con arreglo al antes citado artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad.

15. El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y cañados» en el capítulo 8, artículo único, serie 3.^a del presupuesto vigente; en la que existe crédito disponible, seguirá certificación de la Ordenación de pagos.

16. El contratista tomará sobre él la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de Contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni rescisión del contrato, ni intercessor por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expliquen á su favor ni aumento en el precio convenido.

Madrid, 18 de Abril de 1914.—El Director general, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de

1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, y conformándose en su todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de mantas de lana, en el plazo y proporciones que se fijan, al precio de ... (Aqui se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada manta, expresada en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición 5.^a de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Sobre arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Abril de 1914, esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 534.720 pesetas, compuesta de 5.196,94 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, durante los meses de Enero de 1901, Agosto y Septiembre de 1913, según la Real orden antes citada, y de 524.523,06 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Abril del presente año.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1909, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.^a

3.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 11 y 12, de diez ó dos, y el 13, de diez ó once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará

al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo es abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.^a Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensivamente los requisitos anteriormente dichos. De las que restan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á nos que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Duda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Firma y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarla ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para al pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.^o de Mayo de 1914.—El Director general: Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo permanecer se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Duda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191

El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Bases de programa para el concurso de proyectos de edificio destinado a los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Valencia.

Artículo 1.^o Se convoca la celebración de un concurso entre los Arquitectos españoles, para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos referentes á la construcción de un edificio con destino á la Administración principal de Correos y Telégrafos en Valencia.

Art. 2.^o El edificio se emplazará en el solar ofrecido por el Ayuntamiento, sito en la plaza de Emilio Castelar, procedente de la reforma del barrio de Pescadería, de la citada capital, y limitado al Norte, por la calle de Alfredo Caíderón; al Sur, por la 6^a Lauria y edificio particular; al Este, por edificios particulares, y al Oeste, por la plaza de Emilio Castelar, constituyendo un polígono de siete lados, comprendido el chaflán que da á la referida plaza, con una superficie de 2.321 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados.

Art. 3.^o Los proyectos se adaptarán á las elecciones y rasas aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, facilitará á los concursantes el plano del solar, debidamente deslindeado y acotado, y el programa del concurso.

Art. 4.^o Queda al buen juicio de los autores el adoptar para el edificio de que se trata, el sistema de construcción, estilo y disposición que mejor estime, debiendo tener presente para el emplazamiento del mismo, que las dos vías principales son la plaza de Emilio Castelar y la calle de Alfredo Caíderón, pudiendo emplear los elementos de composición y ornato que prefieran en completa libertad artística; bien entendido, que no deben sacrificarse en modo alguno al aspecto monumental de la edificación, las condiciones de acertada distribución y buen servicio, principal objetivo que se persigue, á fin de que los servicios postales y telegráficos queden instalados en relación con lo que las necesidades modernas exigen para tan importantes servicios.

Por esta razón el sistema de construcción deberá ser el más apropiado para conseguir la mayor amplitud, holgura, diáfanaidad y abundante luz de los loca-

les, procurando esta última por medio de grandes huecos en carácter con el destino del edificio; disponiendo la tabiquería interior en forma que puedan solucionarse las distribuciones de locales de un modo conveniente, según la importancia y desarrollo que los servicios exijan.

Art. 5.^o Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto, deberán tener en cuenta los concursantes el cuadro de precios unitarios que se acompaña á la presente convocatoria, el cual ha sido formulado en vista de los precios vigentes en la localidad para el ramo de construcción.

Aquellas clases de obras cuyos tipos unitarios no figuren en dicho cuadro, deberán establecerlos los autores, fijando éstos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañarlos en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo en aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, á ascensores, alumbrado, etc., etc., cuyos presupuestos se establecerán por partidas apartadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras comprendidas.

Art. 6.^o Para la distribución general del edificio debe tenerse en cuenta que son tres los servicios importantes y principales que aquél tiene que satisfacer:

- 1.^a Servicio de Correos y Telégrafos;
- 2.^a Habitaciones para los Jefes de ambos servicios y de un Portero ó Ordenanza para cada uno de éstos.

Al estudiar la distribución de las plantas no deben olvidarse las relaciones directas del público con los doce servicios, las relaciones administrativas de cada uno de ellos y la conveniencia de que exista facilidad de comunicación entre las diferentes plantas del edificio, dentro de la independencia para cada una de las necesidades que se establecen.

Art. 7.^o El edificio constará de planta de sótanos, baja, entresuelo, principal y segundo, distribuyendo las diferentes alturas en lucas de la manera que se crea más acertada, y observándose dentro del carácter que de público tiene el edificio las Ordenanzas Municipales vigentes en la ciudad de Valencia.

Art. 8.^o En estas distintas plantas de la construcción que se proyecta, deberán establecerse, en la forma que los autores estimen más convenientes los servicios siguientes:

Planta de sótanos.

Teniendo en cuenta la humedad del suelo y las condiciones especiales del clima, no deben utilizarse los sótanos para vivienda ni estancias del personal, sólo podrán destinarse disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación para locales de archivo de Correos y Telégrafos, depósitos de paquetes postales, de impresos, cuartos para sillas, pequeño almacén de material telegráfico, como hilos, pitas, etc., etc., sin pensar en el almacenaje de postes ni en el de material de estaciones y líneas, que se instalarán en depósitos independientes del edificio de que se trata.

Como servicios generales pueden disponerse en los sótanos la instalación de la caldera para la calefacción, los depósitos de carbón, la maquinaria de ascensores y demás dependencias de uso y destino parecidos.

Planta baja.

Entrada directa y desahogada para coches correos y cajistas.

Ingreso general.

Portería del edificio.

Despachos de sellos.

Gran Hall para el público, de unos 300 metros cuadrados.

Correos:

Sala de dirección para la distribución de la correspondencia (sala de bataca) con despacho para el Jefe de este servicio en fácil comunicación con la misma.

Esta Sala, que deberá tener de 200 a 250 metros de superficie, ha de estar situada de modo que la carga y descarga de las sacas se efectúa fácil y cómodamente, con acceso directo desde la calle; deberá estar dotada de mucha luz directa, disponiéndose contigua a la despachos llamada Cartería. Departamentos con fácil acceso al público por el Hall, en los que se instalen las dependencias de los oficinas de Correos, de cambios, reclamaciones, de entrega de certificados para la Pensión y para el extranjero, de certificados impresa, lista de correos, de sello oficial, de sello particular, dirigéndole los sencillos anuncios en comunicación directa con el público y en relación interior con la oficina postal, de valores Carterías y de giro postal.

Despacho para la entrega de paquetes postales en comunicación fija y directa con el depósito que de los mismos se establezca en planta de sótano.

Cartería ó sala donde los destinatarios recogen la correspondencia para su devolución y reparto. Debe tener una superficie mínima de 300 metros cuadrados con excepciones convenientes de sus divisorias, buena ventilación y comunicación fácil y continua con la sala de dirección y viceversa.

Oficina para la Sección de Aduanas.

Cuarto para suministros y posturas.

Cuarto para ordenanzas.

W. C., urinarios y lavabos.

Telégrafos:

Negociado de contabilidad, con despacho para el Jefe y en comunicación con la oficina de los empleados en la ejecución de telegramas para la Península y el extranjero, cuya dependencia debe tener co-acción para el público por el Hall.

Despacho del Director de servicio.

Despacho del Jefe de línea.

Gran sala de operaciones con una superficie de 250 a 300 metros cuadrados; con luz directa amplia y de costado así como con ventilación conveniente.

Despacho para cierre y distribución de telegramas.

Local del Jefe de reparaciones, próximo al sitio en que se establecerá la rosácea de distribución de ciclos.

Licitatorios para conferencias telegráficas.

Idem para conferencias telefónicas.

Estas dos dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y facilitarse su paso al público.

Sala de pruebas.

Sala para la Prensa y conferencias telegráficas y telefónicas de la misma.

Cuarto para ordenanzas, celadores y repartidores.

Taller mecánico para arreglo de aparatos.

Local para bicicletas.

W. C., urinarios, lavabos y cuarto de aseo para el personal de servicio.

Servicios generales:

Escaleras principal y de servicio y directa a la torre de telégrafos.

Ascensores y elevadores, montacargas.

Patios principales y de servicio que se estimen necesarios.

Guardarropas.

PLANTAS, ENTRESUELO Y PRINCIPAL

Correos.—Despacho para el Administrador Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe.

Idem para el Secretario en comunicación con la Secretaría de la Administración, y que deberá tener las dimensiones de 6 x 5.

Oficina para la Inspección regional.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad y Habilitación.

Archivado de la Administración con una superficie de 30 metros cuadrados.

Telégrafos.—Despacho para el Jefe del Centro, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el Jefe de la Sección.

Negociado de servicio intercalario de servicios interiores y de redacciones con dos despachos en cada uno, con destino uno al Jefe respectivo.

Despacho para el Negociado del material en comunicación con el del Habilitado.

Negociados de habilitación y oficina con dos despachos, uno para el Jefe y otro dedicado en forma cómoda para efectuar los pagos.

Servicios generales:

Vestibulos y portezuelas.

Almacenes.

Galerías de comunicación.

Ascensores.

Sábanas para camillas y sábanas comunes a Correos y Telégrafos, con una superficie de 50 metros cuadrados como mínimo.

W. C., urinarios y lavabos.

Planta segunda:

Habitaciones para el Administrador de Correos y el Jefe de la Sección de Telégrafos con 10 habitaciones como mínimo.

Habitación para el Oficinista del edificio con seis habitaciones como mínimo.

En todo el edificio deberá estudiarse el mobiliario, tipo que inherente a la construcción se requiera para el buen funcionamiento, con arreglo a las exigencias modernas, y asimismo se estudiarán los sistemas de calefacción y ventilación a que el juzgado del autor se estime más conveniente y apropiado; se tendrá en cuenta la instalación del sistema eléctrico, de pararrayos, y, en general, cuanto pueda contribuir a la comodidad y buen destino del edificio.

Art. 9º Los antecroyactos se presentarán en el Ayuntamiento de Valencia a los tres meses de la fecha en que apareza publicada esta convocatoria, comunicándose la documentación siguiente: presentación del modo y forma que se indica en el artículo 14:

1º *Máximo descriptivo.*—Razonando la distribución adoptada, materiales utilizados, sistemas de construcción que se adopte, exigiendo los detalles y cálculos necesarios, caso de emplear diversos tipos sistemas constructivos y señalando el plazo máximo de ejecución.

2º *Plazos en trámites.*—Caso con todo detalle, aclarando la fecha de un cumplimiento para las planillas y de hecho esquematizar para licitaciones y que compras sean:

a) Planta de cimientos con estudio de la red de desagüe de aguas sucias y pluviales del edificio, teniendo presente lo que disponen las Reales órdenes de 13 de Julio de 1901 y 30 de Agosto de 1902, así

como lo que establezcan las disposiciones sobre higiene urbana vigentes en la ciudad. En esta planta deberá establecerse la distribución para la calefacción general del edificio;

b) Plantas de sótanos, baja, entresuelo, principal y segundera, con la correspondiente distribución y planta general de cubierta, con enlazamiento de la torre, indicando la entrada de los cables ó hilos aéreos;

c) Diseños de las fachadas del edificio, indicando la disposición y ordenamiento de las mismas;

d) Secciones longitudinal y transversal, en las que se detallen las disposiciones que se adoptan para la ventilación y calefacción de los diferentes locales y dependencias.

3º Un avance del presupuesto, comprendiendo los estados de mediciones de obra con los precios unitarios y el resumen general, estableciendo el 15 por 100 por imprecisiones, administración y el beneficio industrial que determina la legislación vigente de Obras Públicas, teniendo en cuenta que el costo total de ejecución material no ha de exceder de la cantidad de 1.370.000 pesetas.

Art. 10. Los anteproyectos irán firmados por sus autores y suscribidos de una testaferia extindida en papel sellado de la oficina del Ayuntamiento, dirigida al señor Alcalde. Presidente del Ejecutivo, Ayuntamiento de Valencia, con fechas de los proyectos y trabajos que han realizado el autor, en función de un índice que ilustre de los procedimientos que se adoptan en el subprojeto que se remita, una de cada ejecutable se conservará al licenciado, después de recibido el trabajo y hecha la contratación por el Negociado de Registro, con el recibo correspondiente y las observaciones que procedan.

Art. 11. Transcurrido el plazo de admisión de anteproyectos, que expirará a los tres meses de la fecha en que apareza esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, según que en dicho se exhiban por ocho oficinas públicas en el local que se designa por la Corporación municipal, y finalizado éstos se procederá a su fijo, previo estudio, examen y calificación de los trabajos presentados por un Jurado compuesto del señor Alcalde de Valencia, como Presidente, y otros Vocales, que serán: cuatro Arquitectos de la localidad, los Jefes de Correos y Telégrafos, un Arquitecto que la dirección del Ramo designe y un Vocal Secretario nombrado por el Alcalde, con voz y voto.

Art. 12. El plazo de diez días, subsiguiente a la fecha que se expresa en el artículo anterior, el Jurado emitirá su fallo, eligiendo de entre los anteproyectos presentados aquél ó aquellos que, ajustándose a las condiciones del programa, refieran las mejores condiciones de realización, elevando su informe al Ilustre Ayuntamiento de Valencia.

Art. 13. El Ayuntamiento, en el término de cinco días siguientes, comunicará el acuerdo á los interesados, los cuales, en un plazo de dos meses, contados desde la fecha en que aquél se les haga saber, desarrollarán sus trabajos en la forma que determine el jurado siguiente, teniendo en cuenta las observaciones que haya formulado el Jurado, cumpliendo la documentación con todo lo necesario al mejor desarrollo y comprensión del proyecto, adicionando los precios de juntas y materiales, todos los precios compuestos, á fin de presentar el presupuesto preferentemente estudiado, redactando los pliegos de condiciones y acompañando á los planes los

detalles de construcción y decoración que se estimen necesarios á la escala 1/10 como mínimo.

Art. 14. Tanto los anteproyectos como los proyectos definitivos se presentarán en papel tela y con toda la documentación encarpelados: si guía dispone la vigente ley de Obras Públicas, teniendo en cuenta para su redacción quanto se dispone en la misma y en el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1908 para la contratación de aquéllas.

Art. 15. Terminado el plazo de dos meses que se concede para el desarrollo total de los anteproyectos elegidos, se remitirán de nuevo por sus autores al Ayuntamiento de Valencia, siguiéndose los trámites establecidos en los artículos 9.^o y 10, y actuando el mismo Jurado constituido según el artículo 11.

Art. 16. El fallo definitivo se comunicará al Ayuntamiento de Valencia, remitiéndose al Ministerio de la Gobernación el proyecto elegido para su aprobación, si procede, recibiendo su autor el encargo de dirigir las obras de construcción del edificio con los elementos por redacción del proyecto y dirección de las obras que se fijen en el presupuesto de las mismas y que deberá regularizarse por

la tarifa vigente aprobada por Real Decreto de 2 de Noviembre de 1905. Los demás proyectos podrán ser retirados en el plazo de un mes siguiente.

Art. 17. Si el Jurado considerase oportuno que el autor del proyecto premiado, introduzca algunas modificaciones en sus trabajos antes del comienzo de las obras, servirán aquéllas de cuenta del autor sin derecho á remuneración alguna.

Art. 18. El Jurado puede desestimar los anteproyectos que se presenten y declarar desierto el concurso, sin derecho á reclamación por parte de los concursantes.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Arquitecto de la Dirección General, Luis María Góbelo y Lapiedra.—V.^o B.^o: El Director general, E. Grau.

Aprobado.—Madrid, 7 de Abril de 1914. S. Guerra.

Bases complementarias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en sesión de 21 de Febrero de 1914.

1.^a En el Negociado de Instrucción pública de las oficinas del Excmo. Ayuntamiento podrán los concursantes tomar nota ó copia del plano aceptado según consta en el expediente, del solar y per-

fil de las rosantes y alcantarillas, para que les sirva de guía en la distribución, aizado y deseñado del edificio.

2.^a El premio que se fija en el artículo 16 para el autor del proyecto que se acepte será pagado por el contratista de las obras de construcción del edificio, y además se establecen dos acasos de 5.000 pesetas cada uno para los dos proyectos que á juicio del Jurado los merezcan, cuyos acasos serán satisfechos por el Excmo. Ayuntamiento.

3.^a Los anteproyectos y proyectos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueva á trece, dentro del plazo de admisión fijado en el programa.

4.^a El plazo de los tres meses fijado en el artículo 9.^o de las bases del programa para la presentación de anteproyectos, se entenderá que empieza á contarse transcurridos diez días del en que aparece inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 18 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis Lorente.

Apadrinadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Maestre.—El Secretario, T. Jiménez Valdivezo.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 5.º DEL PROGRAMA DE CONCURSO

Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas	Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas
ARTÍCULO 1.º							
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN							
1	M ³	De excavación de tierra en vaciado general.....	2,25	29	M ²	De chapado ó revestimiento, con azulejos del país, recibido con cemento para zócalos en pavimentos verticales.....	7,80
2	M ³	De apertura de zanjas para cimientos.....	2,75	30	M ²	Idem id. con azulejos ingleses.....	16,00
3	M ³	De hormigón hidráulico para cimiento ó enrejado de bóvedas.....	18,00	31	M ²	De cubierta de teja plana recocida.....	5,00
4	M ²	De mampostería hidráulica para cimientos.....	15,00	32	M ²	De encierta de teja árabes.....	3,00
5	M ³	De mampostería hidráulica en muros.....	17,00	33	M. l.	De construcción de desagües empilando tubería de grés, con apertura de zanja y solera de baldosa.....	22,00
ARTÍCULO 2.º							
OBRES DE ALBAÑILERÍA							
6	M ³	De fábrica de ladrillo con mortero de cemento lento.....	30,00	34	M. l.	De alcantarillado de fábrica de ladrillo de 1,12 por 0,56, revestida de cemento en su fondo hasta 0,50 metros de altura.....	32,00
7	M ²	De fábricas de ladrillo en tabiques de parámetro:		35	M. l.	De atarjeas de fábrica de 0,84 por 0,45 construidas como las anteriores.....	21,00
		a) Con un grueso de ladrillo.....	2,00	36	M. l.	De pozos de registro construidos con arreglo á las Ordenanzas municipales.....	
		b) A dos gruesos de ladrillo.....	3,00	37	M ²	De cielo rasgo con cañizo y yeso.....	30,00
8	M ²	De bóvedas tabicadas á tres gruesos de ladrillo.....	6,50	38	M ²	De tabicado con rasilla y yeso entre paños de armaduras.....	1,50
9	M ²	De bovedillas tabicadas de un grueso de rasilla y dos de ladrillo.....	5,70	39	M ²	De tabicado con rasilla y yeso entre paños de armaduras.....	5,00
10	M ²	De bovedillas á tres gruesos de rasilla.....	4,70	40	M ²	De estuco brillante, ejeñizado al fuego.....	2,00
11	M ²	Idem id., á dos gruesos de rasilla.....	3,25	41	M. l.	De estuco al mate.....	1,50
12	M ²	De tablero para azotes, ejecutado á tres gruesos de rasilla, colocada con mortero de cemento rápido.....	6,00			Corridos de yeso en molduras y esquifos interiores, según sus dimensiones y perfiles.....	De 3 a 7,50
13	M ²	Fábricas de cemento armado, con varillas de 16 a 20 milímetros de diámetro, empleando cemento del país, arena de río y gravilla.....	89,00	42	M ²	ARTÍCULO 3.º	
14	M ²	De revoco y enlucido con mortero hidráulico.....	1,15	43	M ²	OBRES DE CANTERÍA	
15	M ²	De revoco y enlucido con yeso comunita.....	0,75			Bajantes para puertas ó arranques de escalera.....	115,00
16	M ²	De revoco y enlucido con cal comunita.....	0,75			De piedra sillarla, incluso labra, en todas formas de construcción.....	195,00
17	M ²	Abruiados de repisas, cornisas, etc., etcétera, empieando rasilla hueca y cemento.....	7,50			OBSERVACIÓN. —Los anteriores precios se aplican á los sillares cuya volumen excede poco de un metro cúbico; en otro caso sufre un aumento de precio convencional. Las repisas de balón y otros elementos de poco espesor, cuando no van acompañados de las otras piedras que entran en la construcción de las fachadas, tienen también un precio superior al expresado.	
18	M. l.	Abruiado y pializado de escaleras sobre bóvedas tabicadas triples, con huellas y tabiques de cemento.....	10,00	44	M ²	De piedra de Novelda en piezas aplastilladas.....	280,00
19	M. l.	Abruiado y pializado de escaleras sobre bóvedas tabicadas dobles con pedestal formado con mampostería de madera, hue la de baldosa y tabique de azulejo.....	8,50	45	M ²	Idem en piezas moldeadas.....	290,00
20	M. l.	De soporte de molduras con cemento, variando los perfiles de 0,20 á 0,30 por 0,07 á 0,15.....	10,00	46	M ²	Idem id. en piezas moldeadas y aplastilladas.....	315,00
21	Uno.	Recibido de cercos de madera ó hierro en lachadas, incluso el sacado de guarniciones de sus lachadas y maderas, con el blanqueo correspondiente.....	11,00	47	M ²	Piedra caliza de Murcia en piezas aplastilladas.....	275,00
22	Uno.	Recibido de cercos en muros y traviesas Idem, id.....	4,00	48	M ²	Idem id. en piezas moldeadas.....	305,00
23	Uno.	Recibido de cercos en tabiques.....	2,50	49	M ²	Idem id. en piezas moldeadas y aplastilladas.....	325,00
24	Uno.	Recibido de rejas, puertas de fierro bañazadas, antepechos ó balcones en muros de fábrica.....	3,00	50	M ²	Piedra caliza, compacta, de Figueras, en piezas aplastilladas.....	240,00
25	M ²	De pavimento de 0,11 metros de espesor ejecutado con hormigón de cemento portland y chapa de tres milímetros de grueso.....	4,00	51	M ²	Idem id. en piezas moldeadas.....	270,00
26	M ²	De soporte con baldosa de cemento en lisesas de adorno, sentadas con cemento.....	12,00	52	M ²	Idem id. en piezas moldeadas y aplastilladas.....	295,00
27	M ²	De soporte con baldosa de alfarero ó de Ariza de primera, sentado con yeso blanco.....	3,50	53	M ²	De piedra artificial para cornisas, impostas, ménsulas y demás elementos decorativos.....	185,00
28	M ²	De embaldosado artificial hidráulico.....	7,00	54	M ²	De soporte á carbón con lozas de 0,20 de espesor, en piezas de un metro cuadrado.....	65,00
				55	M ²	De soporte á carbón con lozas de 0,14.....	27,00
				56	Uña.	Tapa de baldosa de registro de alcantarillado, con su anilla.....	60,00
						Revestido de mármol blanco del país en tableros moldeados.....	100,00
						Idem de mármol de color del país en zócalo liso.....	120,00

Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas	Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas
59	M. ²	Revestido de mármol blanco del país en chapas labradas y con motivos ornamentales.....		89	M. ²	De vidrieras de ventanas antepachadas para habitaciones interiores, idem Id.	35,00
60	M. ²	Idem de mármol de color del país, en paramentos con pilastres resaltadas y tableros moldados y ornamentados....	160,00	90	M. ²	De ventanas de vidriera para sala de apartados, servicios de apartado, etc...	70,00
61	M. ²	Idem de mármol de color, extranjero, en chapas labradas y con motivos ornamentales	300,00	91	M. ²	De puertas de ingreso en los pisos con peinazos y tableros moldados y tallados á dos haces, incluido cerco.....	110,00
62	M. l.	De peldano completo de escaleras, en piso de mármol blanco del país.....	550,00	92	M. ²	De puertas principales de ingreso al edificio, con idem id.....	145,00
			19,00	93	M. ²	De puertas interiores de dos hojas con tableros y peinazos, moldados á dos haces.....	75,00
				94	Unidad.	Puertas de una hoja, moldados á dos haces.....	60,00
		ARTÍCULO 4º				OBSERVACIÓN.—Toda la carpintería se sujece sujeta á dibujo, y en los precios indicados va incluido el colgado de la misma, pero no los herrajes de colgar ni de seguridad, cuyo costo, que dependerá de la clase de los que se empleen, deberá tenerse en cuenta al formular el presupuesto.	
		OBRAS DE HIERRO				De entarimado de pino melis machihembrado con junquillo y formando dibujos.....	9,00
63	100 kgs.	Estructura de pisos de hierro con vigas maestras y viguetas.....	50,00			De molduras para zócalos de 0,20 á 0,30 metros de altura.....	1,25
64	100 kgs.	En jácenas aranduras de cualquier sección de celosías.....	40,00			De molduras para tapajuntas y guardavíos de 0,03 á 0,05 metros.....	0,70
65	100 kgs.	Idem fd. de nailonato.....	43,00				
66	100 kgs.	Entramados verticales de hierro, con puestos de soportes, tirantes, barreras, correas, etc., etc.....	75,00	95	M. ²	ARTÍCULO 6º	
67	100 kgs.	Pisos de hierro con vigas corrientes, horizontales e inclinadas.....	42,00			OBRAS DE PINTURA Y ORNATO	
68	100 kgs.	Armaduras con trazos laterales y sobre la parte superior de la cubierta, desde.....	70,00	96	M. l.	Pintura al óleo.	
69	100 kgs.	Armaduras con pares y corraza de celosía apoyadas sobre muros.....	82,00	97	M. l.	De imprimación y tres manos de color, sobre carpintería de taller en color liso.....	1,75
70	100 kgs.	Armaduras «Polonesas» hasta 18 metros de luz.....	92,00			De imprimación de minio y tres manos de color en hierro.....	3,25
71	100 kgs.	Armaduras con linterna, montadas sobre columnas, hasta 15 metros de luz.....	72,00			De imitación á madera, comprendiendo las gomas de fondo y una mano de barniz Plating.....	4,00
72	100 kgs.	Armaduras á la «Manzard».....	75,00			De imitación á madera, encerando después de pulimentado.....	7,00
		OBSERVACIÓN.—Los anteriores precios pueden variar según las dimensiones y formas que se adopten, sirviendo los anotados sólo como norma para formular el presupuesto.				De imitación á mármoles, comprendiendo las manos de preparación y barnizado.....	10,50
73	Kilog.	Hierro en balcones y rejas de adorno.....	1,20	98	M. ²	De pintura en zócalos, molduras, zancas, etc., comprendiendo el lavado y tres manos.....	2,50
74	Kilog.	Idem en barandillas de escalera, siendo ésta.....	0,90	99	M. l.	De pintura en bajadas de aguas, canalones y cañerías, comprendiendo el lavado y dos manos.....	0,70
75	M. ²	Idem fd. id., muy ornamentada.....	45,00	100	M. ²	Pintura al temple.	
76	M. l.	Barreras para antepechos, balcones, escaleras, etcétera, etcétera, empleando de hierro de forja con elementos de fundición..... de 25 s	60,00	101	M. ²	Sobre tapices y en colores corrientes....	0,65
77	Unidad.	Pedales de escalera con zancas laminadas y cartabones y tabiques de fundición de acero.....	53,00	102	M. ²	Idem fd. en techos.....	1,00
78	Kilog.	De hierro en tragaluces.....	1,00	103	M. l.	Pintura al óleo.	
79	Kilog.	De hierro fundido para columnas, según dibujo.....	1,50	104	M. l.	Sobre cemento ó yeso.....	2,00
80	M. ²	De persiana de hierro con perfiles francés y de cuatro á seis hojas.....	55,00			A la alabatina en fondos lisos.....	1,25
		ARTÍCULO 5º					
		OBRAS DE CARPINTERÍA DE TODO COSTE				Pintura al óleo.	
81	M. l.	De cercos de fachada, con cerco doble para vidriera y persiana.....	6,00	107	M. ²	Sobre cemento ó yeso.....	2,00
82	M. l.	De cercos de fachada para ventanas con contramarcos para vidriera.....	5,00	108	M. ²	A la alabatina en fondos lisos.....	1,25
83	M. l.	De cerco antepachado con contramarcos.....	4,00			Pintura al óleo.	
84	M. l.	De cerco de traviesa ó entrada 0,10 por 0,7.....	2,00	109	M. ²	Sobre carpintería de taller en color liso, sobre muros y techos.....	8,00
85	M. l.	De cerco para cerrar metálico.....	4,50	110	M. ²	Decoración y ornato.	
86	M. ²	De hueco de fachada de dos hojas con marco, contramarcos y vidrieras, moldados á dos haces.....	130,00	111	M. ²	Pintura al óleo cobre tela con mano de preparación.....	3,50
87	M. ²	De huecos antepachados de fachadas de dos hojas, idem id.....	115,00	112	M. ²	Pintura decorativa, alegorías, atributos, etcétera.....	48,00
88	M. ²	De ventanas antepachadas interiores, idem.....	95,00	113	M. ²	De decorado en «Staff».....	30,00

Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.	Número de orden.	Unidad.	DESIGNACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA	PRECIO — Pesetas.
		En los precios consignados en el artículo 6. ^o no se incluye el importe de los andamios necesarios para las obras a que se refiere.				Vidriería	
		ARTÍCULO 7. ^o				De cristales, lunas para los huecos de fachada.....	30,00
		PLOMERÍA, FONTANERÍA Y VIDRIERÍA				De cristales corrientes para ventanas, vidrieras y ventanas.....	12,00
114	Metro.	De líneas de plomo para cubiertas.....	13,00	125	M. ²	De cristales para linternas de armaduras.....	10,00
115	Metro.	De canalón con baquetón para la recogida de aguas.....	9,00	126	M. ²	OBSERVACIÓN.—Si se emplean cristales de colores ó vidrieros de disposición particular, deberán sujetarse á precios convencionales.	
116	Metro.	De tubería de cinc para bajadas del número 14, incluso grapas, etc., etc.....	5,80	127	M. ²	De lentes de vidrio para pizos, de 1,00 por 0,66 por 0,02 grueso.....	35,00
117	Metro.	De tubería de hierro para bajadas de 0,012 de diámetro.....	7,00	128	M. ²	De lentes cuadrículadas brillantes.....	50,00
118	Metro.	De tubería de hierro de 0,08 para ventilación de alcantarillas.....	4,00			ARTÍCULO 8. ^o	
119	Metro.	De tubería de plomo para distribución de aguas, de seis milímetros.....	6,00			OBRAS DIVERSAS COMPLEMENTARIAS	
120	Metro.	De tubería de plomo de cuatro milímetros para ventilación de W. C. con acometidas.....	9,00			Se comprenden en este artículo todas las obras accesorias en los locales destinados á habitaciones de los señores Jefes y ordenanzas, y tales como cocinas, fregaderos y baños.	
121	Uno.	Sifones de plomo para desagües parciales.....	13,00			Igualmente se comprenden las instalaciones de alumbrado eléctrico, calefacción, instalación de ascensores y montacargas, timbres eléctricos, pararrayos, chimeneas, ventiladores y otras obras se estimen necesarias para la comodidad, higiene y buen destino del edificio, debiendo formularse los presupuestos respectivos de cada una de ellas según el buen criterio del autor del proyecto y con arreglo á las necesidades que se deban satisfacer, teniendo en cuenta la importancia del edificio, por cuya razón no se incluyen tipos de precios difíciles de formular, dada la naturaleza de esta clase de instalaciones.	
122	Uno.	Sifones sumideros con oclusión hidráulica.....	6,00				
123	Uno.	Ingeritos de hierro para retretes.....	12,00				
124	Uno.	Rejillas de hierro fundido para desagües.....	25,00				
		OBSERVACIÓN.—Los precios de aparatos receptores, W. C., lavabos, urinarios y demás aparatos higiénicos, deberán sujetarse á los establecidos en los catálogos de las casas constructoras, teniendo en cuenta que por la mano de obra de colocación de todo lo referente á este artículo, debe calcularse un 20 por 100 de presupuesto parcial á que la misma asciende.					

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Arquitecto de la Dirección General, Luis María Caballero y Lapiedra (está rubricado).—V.^o B.^o; El Director general, E. Ortuño (está rubricado).

Aprobado.—Madrid, 7 de Abril de 1914.—S. Guerra (hay una rúbrica).—El Alcalde, Maestre. S-377

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en este año de las carreteras de Cuenca á Albacete y de Madrigueras á la de Cuenca á Albacete, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 7.502,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provin-

cias de Ciudad Real, Jaén, Granada, y Murcia, Alicante, Valencia y Cuenca, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cedula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... de la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... para conservación en 1914 de la carretera de Cuenca á Albacete y de Madrigueras á la de Cuenca á Albacete», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la denda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lanza, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado éste no plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 20 de Abril de 1914.—El Gobernador Interino, Félix Peiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio, publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Albacete, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S-358

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Declarada desierto la subasta de acopios de piedra para conservación de la

ma durante el año entrante, de la carretera de segundo orden, de Silla a Alicante, ha acordado celebrar el día 30 del próximo mes de Mayo, y once horas de esa mañana, para que tenga lugar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 5.497 pesetas que importa su presupuesto de contrato.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trce.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Albacete y Murcia, desde el día de la fecha, hasta el día 26 de Mayo, de nuevo a trce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación durante el año actual de la carretera de Silla a Alicante, en la provincia de Alicante», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 55 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Silla a Alicante», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que lei esté asignado por las disposiciones vigentes en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 55 pesos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteó la adjudicación del servicio.

Alicante, 28 de Abril de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterrado del año socio publicado, con fecha de ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., proyecto de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con suelta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta sigue), admitiendo ó rechazando, bien y firmemente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que es comprometido el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada ninguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-344

Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha establecido el día 18 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante 1914, de las carreteras de Arcos a Vejer, Jerez a Algeciras (sección de Medina a Alcalá), y del puente sobre el Guadalete en la de Arcos a Vejer á la de Jerez a Ronda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 11.895,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Segesta, número 29, hallándose manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trce.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 13 del citado Mayo, de nuevo a trce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Arcos a Vejer, Jerez a Algeciras (sección de Medina a Alcalá) y del puente sobre el Guadalete en la de Arcos a Vejer á la de Jerez a Ronda, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesos para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Arcos a Vejer, Jerez a Algeciras (sección de Medina a Alcalá) y del puente sobre el Guadalete en la de Arcos a Vejer á la de Jerez a Ronda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la sucursal de la Oficina General de las provincias, y á la disposición del Imo. director general de Obras Públicas, por la cantidad mínima de 110 pesos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones, y si terminada la misma plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteó la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Tirso Alonso y Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterrado del año socio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras

de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admisión ó rechazo, ó mejorando y llamando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S-371

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha establecido el día 18 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de las carreteras de Jerez de la Frontera a Trujillo y de Víznar a Barbate, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 11.000,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Segesta, número 29, hallándose manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trce.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 13 del citado Mayo, de nuevo a trce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914 de las carreteras de Jerez a Trujillo y de Víznar a Barbate, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110,01 pesos para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914 de las carreteras de Jerez a Trujillo y de Víznar a Barbate», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la sucursal de la Oficina General de las provincias, y á la disposición del Imo. director general de Obras Públicas, por la cantidad mínima de 110 pesos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteó la adjudicación del servicio.

Cádiz, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Tirso Alonso y Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las cartas de ..., provincia de ..., se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, nor la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todos aquellos en que se añaden algunas cláusulas).

(Fecha y firma del proponente).
S-369

**Gobierno Civil
de la provincia de Canarias.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Marzo de 1914 ante Gobierno Civil ha sido el día 30 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de escudos de piedra para conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Gáldar, provincia de Canarias, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar la toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S-369

Es provincial por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo sentido, por orden de la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo cubriránse la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1914.—El Gobernador, el Conde de Casa Segovia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de escudos de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Gáldar, provincia de Canarias, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar la toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S-369

**Gobierno Civil de la provincia
de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 de Marzo de 1914, este Gobierno ha señalado el día 18 de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid a Cádiz y Bajalante a Villa del Río (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6,938,75 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en Santa Cruz de Tenerife, desde el día de la fecha hasta el 25 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto anejo, resaltando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clás, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de escudos de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Gáldar, en la provincia de Canarias», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá eximirse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de escudos de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de Las Palmas al Puerto de la Luz y de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Gáldar, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en establecimiento ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid a Cádiz y Bajalante a Villa del Río (agrupadas), y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en establecimiento ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que esté asignado por las disposiciones vigentes en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provisión, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo sentido, por orden de la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo cubriránse la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 25 de Abril de 1914.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Madrid a Cádiz y Bajalante a Villa del Río (agrupadas), provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar la toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S-372

**Gobierno Civil de la provincia
de Cuenca.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914, de la carretera de Madrid a Castellón (primera sección), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.897 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Pùblicas, calle Madrid, nº 1, á las 11 horas 5 minutos to, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha, hasta el día 25 de Mayo de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto

A la vez que este pliego cerrado es

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Madrid á Castellón (primera sesión), en la provincia de Cuenca, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Madrid á Castellón (primera sesión), en la provincia de Cuenca», y la firma del proponeante.

El depósito deberá constituirse en metalicó ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuenca, 24 de Abril de 1914.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., estorando del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Madrid á Castellón (primera sesión), en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta subjección á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hace admitiendo ó mejorando, llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-355

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de Mayo, á las nueve horas, para la adjudicación en público subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el presente año, de las carreteras de la estación de Torrelavega á Oviedo y Puentecilla de San Miguel á San Vicente de la Barquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.918,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Génova,

número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de la estación de Torrelavega á Oviedo y Puentecilla de San Miguel á San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 30 pesetas para garantir la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Torrelavega á Oviedo y Puentecilla de San Miguel á San Vicente de la Barquera, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metalicó ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 28 de Abril de 1914.—El Gobernador Interino, Mariano Uzeta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., estorando del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públicas subastas de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Torrelavega á Oviedo y Puentecilla de San Miguel á San Vicente de la Barquera, durante el año de 1914, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como todo aquello en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-380

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de Mayo próximo venidero, á las nue-

ve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo á Santander, Burgos á Peñacastillo, Muriel á Bilbao y Torrelavega á la Cava, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.990,77 pesos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Génova, 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oriente, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de la estación de Torrelavega á Oviedo y Puentecilla de San Miguel á San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo á Santander, Burgos á Peñacastillo, Muriel á Bilbao y Torrelavega á la Cava», en la provincia de Santander, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantir la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo á Santander, Burgos á Peñacastillo, Muriel á Bilbao y Torrelavega á la Cava», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metalicó ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 28 de Abril de 1914.—El Gobernador Interino, Mariano Zaera.

Modelo de la proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., estorando del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita Nueva de Peñacastillo á Santander, Burgos á Peñacastillo, Muriel á Bilbao y Torrelavega á la Cava, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se

haga admitiendo ó mejorando, bsa y llano miente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—381

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de escopios para la conservación de las carreteras de Túnezgo á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.496,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sitiada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochos Ondatres, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ávila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de escopios de las carreteras de tercero orden de Túnezgo á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 125 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de escopios de las carreteras de Túnezgo á Navas de Oro y de Yanguas á Peñafiel», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Marqués de Montesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entrado del anuncio

publicado con fecha... de... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta subjeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, bsa y llano miente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—358

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de escopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercer orden de Valladolid á Tortoles en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.902 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sitiada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ávila, Segovia, Salamanca, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de escopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercero orden de Valladolid á Tortoles, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 69 pesetas y dos céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de escopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de tercero orden de Valladolid á Tortoles, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 59 pesetas y 2 céntimos.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entrado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincial de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta subjeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, bsa y llano miente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—343

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explotación y firme de los kilómetros uno al siete de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.839,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sitiada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1º de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación, explotación y firme de los kilómetros uno al siete de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc en la provincia de Zaragoza, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explotación y firme de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, kilóme-

tros uno al siete», y la firma del propONENTE. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lanza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Juan de Isasa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entrado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llamando, si tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en látra, por la que se compromete el propONENTE á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del propONENTE.)
S—337

Comisión provincial de Madrid

La Comisión provincial, en sesión del 1.^o del corriente, ha acordado verificar por concurso el alquiler de un edificio donde trasladar las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial y Consejo provincial de Fomento, conforme determina el artículo 40 de la Instrucción de servicios provinciales, con arreglo á las siguientes

BASES ó PLIEGO DE CONDICIONES

1.^o La Diputación Provincial convoca un concurso entre los propietarios de Madrid, por término de treinta días, á concretar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA, para alquilar un edificio donde trasladar sus oficinas.

2.^o El edificio ha de hallarse situado en el sitio más céntrico posible, y ha de reunir las condiciones de estabilidad y solidez necesarias, así como también las de decoración y higiene que deben exigirse para esta clase de dependencias.

3.^o Como necesariamente ha de ser preciso efectuar en el edificio obras de adaptación, el propietario se entiende que al presentar su proposición está conforme con cuantas la Excm. Diputación Provincial proyecte y ejecute con el objeto antes indicado, las que en ningún modo han de afectar á la estructura general del edificio en sus elementos resistentes.

4.^o A cada proposición se acompañará el plano de distribución de las distintas plantas de que consta la finca, con objeto de ver si en ella puedan instalarse todas las dependencias.

5.^o Todas las obras á que se hace referencia en la condición 3.^o, serán de cuenta de la Corporación, excepto aquellas que hubiere necessità de realizar para la consolidación ó reparación de ar-

maderas y cubiertas de tejados, pisos, muros de carga, revocos de fachadas y patios, y, en una palabra, cuantas se relacionen con la conservación del edificio durante el tiempo del contrato.

6.^o El contrato se hará por años, y se entenderá prorrogado siempre que por cualquiera de las partes contratantes no se avise lo contrario con seis meses de antelación;

7.^o La Diputación se reserva el derecho de admitir la proposición más ventajosa ó más conveniente, y asimismo se reserva la facultad de desechar toda sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Madrid, 1.^o de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freyre.—El Secretario, S. Vilaplana. —S—274

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid.

Hacemos saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte, segunda subasta pública y licitación, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Comandante general de Ingenieros, fecha 28 de Abril corriente para la adquisición de los lotes de materiales de madera que son:

1.^o Maderas de taller (Pino rojo del Norte, Pino de América (Melis). Pino de Soria. Pino de Balsain. Pino de la tierra.

2.^o Maderas de billón (Pino de Cuenca labrado al hacha. Pino de la tierra). Relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si así conviniese á los interesados

del Estado, necesita la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras concernientes que por administración ejecute, tanto en la plaza de Madrid y sus cinturones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en la Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deeen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia por el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor, y el Oficial de Intendencia Págador de esta Comandancia como Secretario, con asistencia de un Notario de esta Corte, para autorizar el acta, el día 20 de Mayo, á las horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sito en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto por no poderse publicar por su demasiada extensión, con este anuncio, todos los días laborables de diez á doce de la mañana desde el día 6 al 19 de Mayo, ambas inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económicas-facultativas, legales y de precios límites-máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en el, constitución, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior si de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lote Número	MATERIALES	Importe del consumo probable. — Pesetas.	Importe del 5 por 100 de garantía. — Pesetas.
1	Maderas de taller (pino rojo del Norte, pino de América (Melis).—Pino de Soria.—Pino de Balsain.—Pino de la tierra).	40.074,30	2.003,72
2	Maderas de billón (pino de Cuenca labrado al hacha).—Pino de la tierra.	24.339,40	1.216,97
TOTALS.....			64.413,70 3.220,69

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (colección Legislativa núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera para las maderas exóticas y del Norte, por hallarse incluidas en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de Diciembre de 1911.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que procedan los productos que han de suministrarse.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, se hace presente que, dejándose en suspeso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja á la lanza entre los autores de las proposiciones iguales,

y que si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y que deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiera, bastará acompañar el certificado de alta de la industria á que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Coro-

nel Ingeniero, Comandante, Javier de Manzano.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., doncellado en ..., provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ..., para la adquisición de varios lotes de materiales de madera con destino á las obras corrientes que por administración ejecuta la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si así conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo se alude, se compromete y obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 12 de las condiciones legales y 10 de las económicas facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número ... (relacionándose por sus clases y condiciones) al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y el precio han de expresarse en letra) con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta segunda subasta, de los que encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando su cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... tamaño, número ... expedida en ... á ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de Contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece, (ó en el caso de que no sea industrial el certificado de alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que ofreces proceden ... (se expresarán las fábricas ó establecimientos en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar.)

.. de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)
S-378

ADMINISTRACION PROVINCIAL

**Agencia ejecutiva
de la provincia de Albacete.**

Por el señor Agente ejecutivo de esta localidad, se ha dictado, con fecha 12 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose D. Silvino Moreno y Núñez Flores, comprendido en concepto de contribuyente entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se le notifica conforme prescribe el referido artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con las formalidades establecidas en el artículo 141 de la misma; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el to-

tal débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Deudor que se cita.

Silvino Moreno y Núñez Flores, 21,35 pesetas.

Albacete, 13 de Abril de 1914.—El Agente ejecutivo, José Pujalte.

P-1722

**Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Lérida.**

D. José Llaurador Sauteix, Recaudador auxiliar de Cooperaciones de la primera zona de Lérida, sección de Borjas Blancas.

En el expediente de apremio por débitos de la Contribución territorial rústica de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1911 á 1913 inclusive, y término de Borjas, transmitido contra D. Antonio Escrivá Agulló y don Ramón Boldú Campaña, en concepto de terceros poseedores de la finca de don Buenaventura Bernardo Grass, se ha dictado, con fecha 2 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á D. Antonio Escrivá Agulló y D. Ramón Boldú Campaña, incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados D. Antonio Escrivá Agulló y D. Ramón Boldú Campaña, por medio de la presente se les notifica la transcripta providencia, al primero, como dueño del dominio revocable, y al segundo como dueño del derecho de redimir de la finca, que luego se dirá, advirtiéndoles que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad, en mancomún, de 60 pesetas 80 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento ejecutivo, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta capital, Rambla de Fernando, número 9, piso tercero, para lo cual se les emplaza en forma, se procederá al embargo de la finca siguiente, responsable de la contribución que se persigue, á saber:

Pieza de tierra plantada de olivos con algunas tiras de viña, sita en el término de Borjas Blancas, y partida Estirás ó pla de la Garra, de cabida dos hectáreas y 42 áreas, equivalentes á siete jornales y nieta pesetas, lindante: por Oriente y Mediódia, con tierras de Viuda Lafont; por Poniente, con las de los herederos de Sebastián Giné y con las de Ambrosio Piñué, y por Norte, con las de la Viuda de Pedro Vallés.

Y para que esta notificación pueda causar efecto en el procedimiento, y en concordancia con lo prevenido en el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará en el Boletín Oficial de esta pro-

vincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en los estrados de la Casa Consistorial de Borjas Blancas, firmado por el señor Alcalde y dos testigos. Lérida, 15 de Abril de 1914.—José Llaurador. P-1706

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Toledo.**

D. Ricardo Paniagua, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica del primer trimestre, pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providence. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
Francisco García, 1,69 pesetas.
Casimira Hernández, 1,58.
Estanislao Díaz, 26,97.
Justo Jimeno, 2,40.
Joaquina Martín, 1,52.
Desconocido, 2,87.
Escrivá Carrasco, 2,77.
Eugenio Carrasco, 2,43.
Eugenio Lázaro, 1,82.
Robustiano Revenga, 1,95.

En Toledo á 29 de Abril de 1914.—El Recaudador, Ricardo Paniagua.

P-1780

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, señalado con el número 10.031, de 25.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido el 19 de Diciembre de 1906 á nombre de D. Angel Sánchez Salvador, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquél resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Abril de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X-848

La Barcelonesa

**EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA
DE VIDRIOS Y CRISTALES**

Balante general en 31 de Diciembre de 1913

DEBE Pesetas.

Valores mobiliarios; Depósito, 5.500 pesetas amortizable al cambio del 31 Diciembre...	4.950,00
Caja: Saldo efectivo existentes...	7.065,05
	12.015,05

HABER

Capital.....	6.365,85
Reserva de primas en curso:	
Saldo correspondiente á la tercera parte.....	2.047,05
Ganancias y Pérdidas; Beneficio	3.602,15
	12.015,05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.**DEBE Pesetas.**

Siniestros repuestos: Importe de los corridos....	1.015,00
Gastos de producción: Importe de las comisiones.....	239,40
Gastos Generales: Importe de los del ejercicio.....	631,65
Contribuciones e impuestos:	
Importe de los del ejercicio.....	143,35
Reservas de primas en curso:	
Saldo correspondiente á la tercera parte.....	2.047,05
Diferencia cambio depósito valores amortizable desde 1º Enero á 31 de Diciembre....	291,25
Beneficio.....	3.602,15
	7.969,85

HABER

Reserva de primas ejercicio anterior.....	1.653,70
Primas en curso: Por los del corriente ejercicio.....	6.141,15
Cupones y dividendos: Por los cobrados en el corriente ejercicio.....	175,00
	7.969,85

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—Para la Barcelonesa, Bauxres y Cía, S.A.
X-950

**Construcciones Mecánicas
y Eléctricas, en Liquidación.**

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Construcciones Mecánicas y Eléctricas, que liquidación, de conformidad con lo establecido en la Junta general de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1913, se ven den en subasta pública. Voluntaria y en bloques, sus pertenencias sueltas, así sus máquinas, artefactos útiles, herramientas, molduras, planos, maquetas, etc., instalados en las fábricas situadas en la Carretera de Cercadilla en su cruce con la linea del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y relacionadas en los inventarios formados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Notaría del Dr. D. Antonio Par (Ausias March,

24, primer), el día 28 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en cuyo despacho se hallan de manifiesto los inventarios de las pertenencias objeto de la venta, y el pliego de condiciones á que está sujeta la subasta, todos los días laborables, de diez a doce y de cuatro á seis, pudiendo visitarse los talleres en los mismos días y horas, donde se facilitarán las instrucciones que se deseen.

Barcelona, 20 de Abril de 1914.—Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en Liquidación, p. o. de la Comisión liquidadora, Rafael Valles Sabater. X-936

de el día 12, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevdra, 29 de Abril de 1914.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quirós. X-772

Compañía de los ferrocarriles suburbanos de Málaga.

Balante al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE.—ACTIVO Pesetas.

Accionistas.....	825.000,00
Primer establecimiento.	
Concesiones, terrenos, Inmuebles, Vías, Material móvil.....	13.760.509,81
Aprovisionamientos.....	838.228,82
Caja y Banco.....	857.164,71
Vales y deudores.....	24.801,04
	15.932.699,33

HABER.—PASIVO

Capital.....	4.000.000,00
Varios acreedores.....	11.328.907,55
Ganancias y Pérdidas.....	4.891,83
	15.932.699,33

El Consejo de Administración.—F. Gruñez.—Henri Thys.—Eduard Thys.—León Van den Bosch. X-931

Banco de España.**Gijón.**

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito transmisible número 7.675, de pesetas y nominales 5.000, en Denda perpetua interior al 4 por 100, expedido por este sucesor en 14 de Junio de 1911, á nombre de D. Manuel García Fernández, te anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción anterior de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ourense, según determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento de este Banco, en la diligencia de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expatriará el duplicado del primario resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de Abril de 1914.—El Secretario. X-930

Banco de España.**Fuentedrá**

Habiendo sufrido el resguardo de depósito transmisible 1.151, rec. 5379 en pedazo morado, numerado en 21 de Noviembre de 1910 á nombre de D. Manuel Achana Certegego, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde